

## **ORDENANZA N° 1462-2004**

### **VISTO:**

La Ley 25.422, Régimen para la recuperación de la Ganadería Ovina en el territorio nacional. Su Decreto Reglamentario N° 1031/02. La Ley Provincial de Adhesión N° 12.869 y Decreto Reglamentario N° 923/02 respectivamente; y

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con políticas de desarrollo sectorial estables y de largo plazo que fueron expresado reiteradamente por el sector ovino nacional a lo largo de las últimas décadas;

Que es indispensable contar con un instrumento legal que permita promover la recuperación de la ganadería ovina;

Que la mencionada Ley define que podrán ser beneficiarios de éste Régimen los productores de ovinos de las provincias adheridas que, individualmente o a través de sus asociaciones, presenten un proyecto productivo o plan de trabajo;

**Por ello**

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Roque Pérez a la Ley 25.422 de Recuperación de la Actividad Ovina.-

**ARTICULO 2º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo a eximir por cinco años a los productores ganaderos de ovino que hayan presentado proyectos productivos y resultaren aprobados, del pago de la Tasa Municipal por Control de Marcas y Señales, con obligación del trámite correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria  
HCD.-

Registrada bajo el N° 1462 con fecha 15/09/2004.-

### **FUNDAMENTOS**

La finalidad del Régimen es lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos que permitan su sustentabilidad a través del tiempo y, consecuentemente, permita mantener e incrementar las fuentes de trabajo, la radicación de la población rural y la adecuación y modernización de los sistemas de producción.

Los beneficios y acciones a ejecutar con el financiamiento del FRAO deben

encuadrarse en objetivos y estrategias sectoriales definidas en el ámbito nacional, provincial y regional. Esta decisión implica la instalación de un proceso continuo, participativo y dinámico de planificación estratégica – ejecución – evaluación.

Se pretende a través de los programas y/o planes de trabajo:

-

Aumentar los ingresos netos de todos los eslabones de la cadena de valor.

-

Desarrollar recursos humanos y organizacionales que permitan un comportamiento competitivo en el mercado local e internacional.

-

Incrementar el valor agregado localmente.

-

Aumentar las exportaciones cualitativa y cuantitativamente.

-

Conservar y mejorar los recursos naturales.